2552

GOBIERENO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago, 03302 12.MAY.09

Teniendo Presente:

a) **La Resolución Exenta N° 4584 del 12 de Septiembre de 2005** que contrató con la Consultora **Kronos Ltda.** por un período de 24 meses, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 301 beneficiarios de los siguientes proyectos: "EL DESPERTAR" (25) y "MARIA JOSÉ" (19) de la comuna de Melipilla; "LOS PIONEROS" (15), de la comuna de Lo Espejo; "VOLVER A EMPEZAR" (26) de la comuna de Estación Central; "RENACIMIENTO" (31) de la comuna de Recoleta; "MANOS UNIDAS" (34) de la comuna de Lampa; "EL MONTE" (13), de la comuna de El Monte; "BOLLENAR2 (74), "LA CAÑAMERA" (34) y "VILLA FUNDACIÓN" (30) de la comuna de Melipilla del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 3/2005.

b) **La Resolución Exenta Nº 6035 del 06/11/2007** que autorizó una ampliación de plazo para contrato señalado en considerando a) precedente, hasta el 23/03/2008.

c) **La Resolución Exenta Nº 3922 del 24/06/2008** que autorizó una ampliación de plazo para contrato señalado en considerando a) precedente, hasta el 12/09/2008.

d) **La Resolución Exenta Nº 6753 del 27/10/2008** que autorizó una ampliación de plazo para contrato señalado en considerando a) precedente, hasta el 12/03/2009.

e) **La carta Nº 150 de la Consultora Kronos Ltda. de fecha 19/03/2009,** mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.

f) **El Ord. N° 2309 del 31/03/2009** por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de **plazo hasta el 12/09/2009** para el contrato suscrito con Consultora Kronos Ltda. por Resol. Exenta N° 4584/2005, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.

g) La Resolución La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón

h) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355, (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Autorizase una ampliación de plazo hasta el **12/09/2009** para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 4584/2005.

2. Déjase establecido que la Kronos Ltda. deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 90,30 UF y con vigencia hasta el 12.11.2009. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 160282 del Banco de Crédito e Inversiones por 90,30 UF.

3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

04 MAY 2009

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GRA/RAA/GGQ/ggq
DISTRIBUCION
1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento Presupuestos
10. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica 3130
11. Oficina de Partes
12. Consultor: Corporación KRONOS LTDA. – Manuel Antonio Maira Nº 1170 – Providencia – Stgo.

5715

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

23-9-05
REPERTORIO N° 17504-05
Juan Francisco Flores
Primera Notaría de Santiago

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 12 SET. 2005 4584

995775
15 SEP 2005

Santiago,

Teniendo Presente:

a) La urgente necesidad de contratar Prestador de Asistencia Técnica para atender a 74 beneficiarios del proyecto " El Bollenar ", 30 beneficiarios del proyecto " Villa Fundación " y 34 beneficiarios del proyecto " La cañamera " todos de la Comuna de Melipilla ; 15 beneficiarios del proyecto "Los Pioneros 1 " de la Comuna de Lo Espejo; 34 beneficiarios del proyecto " Manos Unidas 1 ", Comuna de Lampa ;26 beneficiarios del proyecto "Comité volver a empezar 1 " de la Comuna de Estación Central ; 25 beneficiarios del proyecto " El despertar 1 " y 19 beneficiarios del proyecto " Comité María José 1 " ambos de la Comuna de Quinta Normal ;13 beneficiarios del proyecto " Esperanza en el monte 1 " de la Comuna de El Monte y 31 beneficiarios del proyecto " Renacimiento 1 " de la Comuna de Recoleta, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 3/2005.

b) El Ordinario N° 1003 del 05/09/2005 por el cual el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Director del SERVIU Metropolitano para contratar a través de Trato Directo al prestador de Asistencia Técnica de los beneficiarios señalados en el punto a) precedente y que cuenta con el V°B° correspondiente.

c) La oferta económica de la Consultora Sociedad de Profesionales Kronos Limitada por un valor unitario de 10 UF por subsidio y un monto máximo de 3010 UF.

d) La Resolución de la Contraloría General de la República N°520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e) El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Contrátese por Trato Directo a la Consultora Sociedad de Profesionales Kronos Limitada Rut 77.207.520-0, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 301 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 3/2005 de los proyectos indicados en la letra a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un valor máximo total de 3010 UF.

2. Establécese que el presente contrato se regirá por los D.S. N°135/78 (V. y U.) y N°155/01 (V y U), la Resolución N°533/97 y las Bases Administrativas y Técnicas entregadas por Ord.N° 4718/2005.

3. Déjanse establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:

   a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a partir de la protocolización de la presente resolución.

   b) Pagos: Será en UF mediante Estados de Pago por avance en los servicios otorgados.

   c) Garantía: El consultor entregará previo a la firma del contrato una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato ascendente a 90,3 UF (3% del monto del contrato), con una vigencia no inferior a 24 meses.

Notario Público Santiago
Juan Facuse Herrera
Primera Notaría de Maipú

REF: Contrata por Trato Directo Prestación de Servicios Asistencia Técnica
Comuna : Melipilla, Lo Espejo, Lampa, Estación Central ,Quinta Normal, El Monte y Recoleta.
Consultor: Kronos Limitada

5. Déjase constancia que los términos de la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por el consultor, constituyen obligaciones reciprocas de las partes y que es cargo exclusivo de la consultora todos los gastos que ello signifique.

6. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

7. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para los años 2005, 2006 y 2007 , dando cumplimiento al art. 19 bis del Decreto Ley N° 1263/1975:

Año 2005	10 UF
Año 2006	2900 UF
Año 2007	100 UF

8. Impútese la suma de 10UF al Item 31.02.002.30040967-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano

SILVIA PFEIFER EGLI
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

OBG/JVKM/FZA/ fza

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Política Habitacional – MINVU
4. División de Desarrollo Urbano – MINVU
5. División Jurídica – MINVU
6. Departamento Operaciones Habitacionales - MINVU
7. Dirección SERVIU Metropolitano
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. SubDepto. Presupuestos
12. Sección Control de Egresos
13. Sección Control y Análisis Contable
14. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
15. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
16. Oficina de Partes

Aceptado
23/09/2005

4184

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 6035 06-11-07

Santiago,

Teniendo Presente:

a) La Resolución Exenta N° 4584 del 12/09/2005 que contrató con la Consultora "Sociedad de Profesionales Kronos Ltda.", los Servicios de Asistencia Técnica para 301 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, con vencimiento para el 23-09-2007.

b) La nota de la Consultora Kronos Ltda. de fecha 25/09/2007, mediante la cual solicita ampliación del plazo hasta el 23/03/2008 al contrato regido por Resolución Ex. N° 4584/05

c) El Ord. N° 1071 del 24.10.07, por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar ampliación de plazo hasta el 23/03/08 al contrato en referencia, el cual cuenta con el V°B° del Director de Serviu Metropolitano.

d) La Resolución Nº 520/96 de contraloría general de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e) El D.L.Nº 1305/76, D.S. Nº 73/2004 (V.y U.) que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. Nº 355 de (V.yU.) de 1976, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Autorízase una ampliación de plazo del contrato regido por la Resolución Ex.N° 4584/05, hasta el 23-03-2008.

2. Dejase establecido que se deberá reemplazar la boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato por una Boleta de Garantía con vigencia hasta el 23 de Abril de 2008.

3. Dejase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE y REGISTRESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano

SGT/ARC/AOW/aow
DISTRIBUCION
1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Contraloría General de la república

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

3922 24 JUN 08

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago,

Teniendo Presente:

a) La Resolución Exenta N° 4584 del 12 de Septiembre 2005 que contrató con la Consultora KRONOS Ltda. los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 301 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para los siguientes Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 3/2005: **"El Despertar"** (25) y **"María José"** (19) de la comuna de Quinta Normal; **"Los Pioneros"** (15) de la comuna de Lo Espejo; **"Volver a Empezar"** (26) de la comuna de Estación Central; **"Renacimiento"** (31) de la comuna de Recoleta; **"Manos Unidas"** (34) de la comuna de Lampa; **"El Monte"** (13) de la comuna de El Monte; **"Bollenar"** (74), **"La Cañamera"** (34) y **"Villa Fundación"** (30), de la comuna de Melipilla.

b) La Resolución Exenta N° 6035 del 06 de Noviembre del 2007, que autorizó una ampliación de plazo de contrato regido por Resolución Exenta Nº 4584/2005, hasta el 23.03.2008.

c) La carta Nº 90 de la Consultora KRONOS Ltda. de fecha 17.04.2008, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.

d) El Ord. N° 0528 del 09.05.2008 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 12.09.2008 para el contrato suscrito con Consultora KRONOS Ltda. por Resol. Exenta N° 4584/2005, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.

e) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

f) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el 12.09.2008 para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 4584/2005.

2. Déjase establecido que la Consultora KRONOS Ltda. deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 90,30 UF y con vigencia hasta el 30.12.2008. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 70792 del Banco de Crédito e Inversiones por 90,30 UF.

3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

GRA/ARC/GGQ/ggq
DISTRIBUCIÓN
1 Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago, 6753 20.OCT.08

Teniendo Presente:

a) **La Resolución Exenta N° 4584 del 12 de Septiembre de 2005** que contrató con la Consultora **Kronos Ltda.** por un período de 24 meses, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 301 beneficiarios de los siguientes proyectos: "EL DESPERTAR" (25) y "MARIA JOSÉ" (19) de la comuna de Melipilla; "LOS PIONEROS" (15), de la comuna de Lo Espejo; "VOLVER A EMPEZAR" (26) de la comuna de Estación Central; "RENACIMIENTO" (31) de la comuna de Recoleta; "MANOS UNIDAS" (34) de la comuna de Lampa; "EL MONTE" (13), de la comuna de El Monte; "BOLLENAR2 (74), "LA CAÑAMERA" (34) y "VILLA FUNDACIÓN" (30) de la comuna de Melipilla del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 5/2004.

b) **La Resolución Exenta N° 6035 del 06/11/2007** que autorizó una ampliación de plazo para contrato señalado en considerando a) precedente, hasta el 23/03/2008.

c) **La Resolución Exenta N° 3922 del 24/06/2008** que autorizó una ampliación de plazo para contrato señalado en considerando a) precedente, hasta el 12/09/2008.

d) **La carta N° 319 de la Consultora Kronos Ltda. de fecha 29/09/2008,** mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.

e) **El Ord. N° 1936 del 15/10/2008** por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de **plazo hasta el 12/03/2009** para el contrato suscrito con Consultora Kronos Ltda. por Resol. Exenta N° 4584/2005, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.

f) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

g) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Autorizase una ampliación de plazo hasta el **12/03/2009** para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 4584/2005.

2. Déjase establecido que la Kronos Ltda. deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 90,30 UF y con vigencia hasta el 12.05.2009. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 125867 del Banco de Crédito e Inversiones por 90,30 UF.

3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

JMV/RNA/GGQ/ggq
DISTRIBUCION
1. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano

23 MAR 2009
UGAT

GGQ

DOCUMENTO PRIORITARIO

CARTA/OFICIO EGIS/PSAT Nº : 150

FECHA : 19 – Marzo - 2009

ADJ. : Carta

(uso exclusivo UGAT)

FECHA INGRESO UGAT :

SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
BANDEJA.....
TARJETA 3730 FECHA 20 MAR 2009
LINEA..... FIRMA.....

SERVIU METROPOLITANO OF. PARTES - RECEPCION
004255 19.03.2009
DIST.

SRES.
SERVIU METROPOLITANO
UNIDAD DE GESTION DE ASISTENCIA TECNICA
Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Srta. Andrea Rojas Castro (optativo)

La EGIS / PSAT que suscribe solicita la tramitación de servicios de asistencia técnica del programa FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN, del (los) beneficiario(s) o proyecto, que se indica (n):

SOLICITUD POR:

PAGO DE SERVICIOS A.T.		AMPLIACION DE CONTRATO	X	REEMPLAZO BOLETA GARANTIA A.T.	
HOMOLOGACION DE A.T.		LIQUIDACION DE CONTRATO		DEVOLUCION BOLETA GARANTIA A.T.	
OTROS, ESPECIFICAR					

PROYECTO:

NOMBRE:	Varios		
LLAMADO:	6 / 2005	RES. ASIGNACION SUBSIDIO:	Nº 3770 / 2005 – 5147/2005
COMUNA:	Varias	RES. CONTRATO A.T.:	Nº 4584 / 2005
% AVANCE OBRAS		RES. CONVENIO MARCO:	-------

ESTADO PAGO Nº	Nº FAM. PROYECTO	MONTO DE A.T. A COBRO	Nº BENEFIC. A PAGO

EXTENDER CHEQUE A EGIS / PSAT:

NOMBRE EGIS/PSAT:	RUT:
MANDATO A: (solo con documentación notarial adjunta)	RUT:

EGIS / PSAT:

NOMBRE CONTACTO	SILVIA CHAMORRO VASQUEZ	TELEFONO	2259376 ANEXO 16
E-MAIL CONTACTO	SCHAMORRO@KRONOSWEB.CL	E-MAIL EGIS/PSAT	KRONOS@KRONOSWEB.CL

LISTADO DE ANTECEDENTES PRE-CHEQUEADOS POR EGIS/PSAT (según instructivo SERVIU)

CONCEPTO DEL PAGO:

Nº	ANTECEDENTES QUE INGRESAN	Chequeo	Vº Bº UGAT
1	Carta de Ingreso de Pago del PSAT, según formato SERVIU, 1 original y 1 copia		
2	Carta solicitando prórroga contrato PSAT		
3			
4			

FIRMA Y TIMBRE RECEPTOR
SERVIU METROPOLITANO
OFICINA DE PARTES CENTRAL

NOMBRE Y FIRMA REP. LEGAL EGIS / PSAT
TIMBRE DE LA ENTIDAD

SOCIEDAD DE PROFESIONALES
KRONOS LIMITADA

FONDOS CONCURSABLES
Serviu

MEMO Nº 149

Fecha: 19 de Marzo de 2009
Para: ANDREA ROJAS B.
Cc:
De: SILVIA CHAMORRO V.
Ref.: Resolución Nº 4584 / 2005

Con fecha 12 de Marzo de 2009 venció nuestro contrato de PSAT por la resolución en referencia.

Los comités de dicha resolución son siete, con un total de 163 beneficiarios, de los cuales hay 30 renuncias.

En la actualidad se ha terminado y/o enviado a cobro los subsidios de 86 de 133 viviendas.

Las 47 restantes se encuentran en diferentes etapas, ya sea en construcción, levantando observaciones o con dificultades legales o de recepciones municipales por lo que no han podido ser enviadas a pago y así finiquitar nuestro contrato.

Por las razones expuestas solicito sea prorrogado nuestro contrato por 6 meses mas a contar de la fecha de vencimiento.

En espera de una buena acogida a la presente, agradece y saluda atte.

Silvia Chamorro Vásquez
Coordinadora de Proyectos
KRONOS LIMITADA

Kronos Ltda.
Fonos 225-9376 – 79 Fax 274-3730
kronos@kronosweb.cl
www.kronosweb.cl

FOAD/7.5/0.8-1 REV 1

Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Produccion - WebUtil - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección http://sisiconsystem.minvu.cl/forms/frmservlet?form=admin_minvu.fmx&otherparams=useSDI=yes&lookAndFeel=oracl

Consulta Garantías [T8_0023]

Acción Consulta Registro Ayuda

Tipo	01 BOLETA EN GARANTIA	Folio	108293 Certifi
Documento	160282	Objetivo	Fiel Cumplimiento
Emisor	016 BANCO DE CREDITO E IN	Centro Costo	001000000
Sucursal	001 PRINCIPAL		SUBDIRECCION VIV
Fecha Inicio	12/12/2008	Oficio	3496
Fecha Vencimiento	30/06/2009 Contabilización 16/12/2008	Fecha Oficio	16/12/2008
Días de Alerta	10	Certificación Emisor	mail
Rut	77207520 0	Fecha Certificación	11/02/2009
Tomador	Kronos Ltda.		
Referencia	4584 Fecha Referencia 12/09/2005		
Moneda	03 U.F.	Valor Cambio	21.465,73
Monto Origen	90,3000	Monto	1938355
Glosa	Garantiza Fiel cumplimiento Ctto. Res. 4584/05 PSAT Benef. I		
Ejecutivo institución		Dirección	

¿Registro 47/?

<OSC>

Abriendo http://sisiconsystem.minvu.cl/forms/lservlet;jsessionid=0a2805a430d6bbb31f0225ce435e9ecf8a2562d7d775.e3uRbNaN

Inicio Bandeja de entrada - ... OTRA DE KRONOS - ... Ministerio de Vi

LUIS ZAGAL COLLADO
Constructor Civil

GOBIERENO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
UNIDAD DE GESTION DE ASISTENCIA TECNICA

2309 31 MAR. 2009

ORD. N° _____

ANT. : Resolución Exenta Nº 4584/2005. Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 3/2005
Carta de KRONOS Nº 150 del 19.03.09

MAT. : Solicita ampliación de contrato regido por resolución Exenta Nº 4584/2005

SANTIAGO,

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

A través de **Resolución Exenta Nº 4584 del 12.09.2005**, se contrató con la Consultora **SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS Ltda.,** los servicios de asistencia para 301 beneficiarios de la comuna de varias comunas.
El detalle del proyecto seleccionado es;

Comuna	Nombre del Proyecto	N° Familias
QUINTA NORMAL	**EL DESPERTAR**	**25**
QUINTA NORMAL	**MARIA JOSE**	**19**
LO ESPEJO	**LOS PIONEROS**	**15**
ESTACION CENTRAL	**VOLVER A EMPEZAR**	**26**
RECOLETA	**RENACIMIENTO**	**31**
LAMPA	**MANOS UNIDAS**	**34**
EL MONTE	**EL MONTE**	**13**
MELIPILLA	**BOLLENAR**	**74**
MELIPILLA	**LA CAÑAMERA**	**34**
MELIPILLA	**VILLA FUNDACION**	**30**

La Consultora antes mencionada, por nota del 19.03.09, ha solicitado una ampliación de plazo de 6 meses hasta el 12.09.2009, debido a que aun se existen saldos pendientes a cobrar por Asistencia Técnica para 47 beneficiarios los cuales se encuentran en diferentes etapas (Construcción, Recepción final, Trámites Legales, etc.)

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito estima atendible la solicitud de la Consultora de ampliar su contrato hasta el 12.09.2009, con el objeto de terminar de dar Asistencia Técnica a los beneficiarios seleccionados.

Por ello, solicito a Usted, su conformidad para ampliar el plazo del contrato suscrito a través de Resolución Exenta Nº 4584/2005 con la Consultora SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS Ltda. **hasta el 12.09.2009.**

Asimismo, autorizar renovación de **Boleta de Garantía Nº 160282** del Banco de Crédito e Inversiones por **90,30 UF**, con nuevo vencimiento el **12.11.2009**

Saluda atentamente a Usted,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

GONZALO RIQUELME ALVARO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

RAA/GGQ/ggq.
Distribución :
26.03.09

- Destinatario
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica 3730
- Archivo

SERVIU METROPOLITANO
OFICINA DE PARTES
01 ABR 2009
FECHA
4119